

En la Real Hacienda de Salinas que en el Reydo
de Guatimala se tiene a Mill Serezo. y de Zinco. Lo
el Rey. Por mandado de el Rey nro. señor. = D. Juan. Diaz
Roman

Instanz, Copia de la Real Cedula dñica que queda en la secre-
taria de la Real Hacienda de mi Cargo Madrid 2 de febrero
de 1701. = D. Juan. Diaz Roman
Que luego se levan la cedula de D. Juan. Diaz Roman
Comisario de hacienda sobre la base de quince Ben-
cabo fango de dal. q. se faxes y qual. de quiba
reuelto q. de naticos, la hagan vender con este benefi-
zio, y de mismo tiempo manden, mediar que viese
en la Real Cedula, y de dos Capitanes Comandantes
Real, de la q. se allane en dñente, y de la q. se sacado
los pueblor, y de se de neri q. Cazon de dos copias para
el cargo y se dea hazer los receptores de valor,
tanto de la que pueden abersacado demas, como de
la q. se faga, y de se de neri q. se de neri q. se de neri q.
que en las Capitanes donde se dea Administrador
de la renta sea llamado q. Concurra con el Super-
intendente de esta de licencia, y que de acuerdo con
el Administrador se nombren otros q. sean de la renta de
de otros q. practicos, a quien se de comision q. se dea
se en las Salinas y de fagos, y de de neri q. se dea
Medio de neri q. se dea con Invenzion de la renta

